



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

10728

Fijación de los servicios mínimos del servicio público afectado por la convocatoria de huelga de los trabajadores de la empresa Marsave Mallorca, SL, empresa adjudicataria del contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo del municipio de Sant Josep de Sa Talaia

En fecha 25 de septiembre de 2025, se ha dictado decreto de Alcaldía n.º 2025-4310 del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Expediente: 4614/2025

Procedimiento: ejecuciones de contrato

Interesado: MARSAVE MALLORCA, SL - B57256026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En fecha 19 de septiembre de 2025 se ha recibido comunicación (reg. entrada n.º 2025-E-RC-8781) de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral en la que se recuerda que deben fijarse y publicarse los servicios mínimos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio público afectado según el procedimiento establecido a raíz de la comunicación de la convocatoria de la huelga.

En fecha 19 de septiembre de 2025 Marsave Mallorca, SL, como empresa adjudicataria del contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo del municipio de Sant Josep de sa Talaia, ha presentado escrito (reg. entrada n.º 2025-E-RC-12139) en el que comunica el preaviso de huelga legal de sus trabajadores, todos los sábados y domingos a partir del día 28 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 17/1977 de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

En fecha 25 de septiembre de 2025, la técnica del Departamento de Litoral y Playas emitió el informe 88/2025, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

“N.º inf.: 88/2025

N.º exp.: 4614/2024

Informe en relación con los servicios mínimos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de salvamento y socorrismo afectado por el preaviso de huelga comunicado por Marsave Mallorca, SL

Antecedentes

En fecha 19 de septiembre de 2025 se ha recibido comunicación (reg. entrada n.º 2025-E-RC-8781) de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral en la que se recuerda que deben fijarse y publicarse los servicios mínimos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio público afectado según el procedimiento establecido a raíz de la comunicación de la convocatoria de la huelga.

En fecha 19 de septiembre de 2025 Marsave Mallorca, SL, como empresa adjudicataria del contrato de servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo del municipio de Sant Josep de sa Talaia, ha presentado escrito (reg. entrada n.º 2025-E-RC-12139) en el que comunica el preaviso de huelga legal de sus trabajadores, todos los sábados y domingos a partir del día 28 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el RDL 17/1977 de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Consideraciones técnicas

El anexo VI del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas que deben cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios para dimensionar el equipo humano en función del riesgo de la playa.

Asimismo, el artículo 7 del mismo decreto dispone que las playas catalogadas con riesgo alto y medio deben disponer de un plan de salvamento como instrumento de planificación y operación para salvaguardar la seguridad de las personas. Este plan tiene carácter de plan de autoprotección, se revisa anualmente y, en cumplimiento de la normativa, está registrado en la Dirección General de Emergencias. Además, el punto 4 establece que “El plan de salvamento debe desarrollarse de acuerdo con las características propias de cada playa directamente relacionadas con el grado de ocupación, la realización de actividades extraordinarias o cualquier otra circunstancia que justifique la adaptación de los recursos a la situación prevista”.



Los planes de salvamento son los instrumentos de planificación y operación para salvaguardar la vida de las personas que acuden a las playas del municipio dimensionando al equipo humano en función de los riesgos de las playas y se trata del personal necesario para poder llevar a cabo sus tareas de prevención, vigilancia e intervención, por lo que el personal mínimo que debe existir en las playas es el que se establece en los respectivos planes de salvamento.

Para las playas de bajo riesgo, el anexo VI del Decreto 2/2005, de 14 de enero, establece que el coordinador del servicio debe determinar, en función de las circunstancias concurrentes, la presencia del equipo humano necesario. En este sentido, las playas de cala d'Hort y punta des Pinet, catalogadas como riesgo bajo, cuentan con servicio de salvamento y socorrismo y un plan de salvamento debido a la gran afluencia de usuarios durante las temporadas alta y media.

Conclusiones

Por todo lo expuesto, y para poder asegurar la integridad y la vida de las personas en las playas del municipio a raíz de la comunicación de la convocatoria de huelga de los trabajadores de la empresa Marsave Mallorca, SL, empresa adjudicataria del servicio de vigilancia, salvamento y socorrismo del municipio de Sant Josep de sa Talaia, debería proponerse:

1.º - Fijar los siguientes **servicios mínimos de personal**, que son los que figuran en los planes de salvamento de cada playa:

Nombre de la playa	N.º socorristas	Horario de prestación del servicio
Coordinación servicio	1 RESEM	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Playa d'en Bossa	6 socorristas + 1 supervisor Embarcación: 1 socorrista + 1 patrón	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Es Cavallet	2 socorristas + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Migiorn – ses Salines	4 socorristas + 1 supervisor Embarcación: 1 socorrista + 1 patrón	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Es Jondal	1 socorrista + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Cala d'Hort	1 socorrista + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h En octubre no hay servicio
Cala Vedella	1 socorrista + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Cala Tarida	2 socorristas + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Platges de Comte	3 socorristas + 1 supervisor Embarcación: 1 socorrista + 1 patrón	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Cala Bassa	1 socorrista + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
es Port des Torrent	1 socorrista + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h Octubre de 11.00 a 18.00 h
Punta des Pinet	1 socorrista + 1 supervisor	Septiembre de 11.00 a 19.00 h En octubre no hay servicio

2.º - Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

3.º - Comunicar el acuerdo a la empresa Marsave Mallorca, SL, a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral y a la Dirección General de Emergencias.

(Documento firmado electrónicamente al margen)”

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- FIJAR LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE PERSONAL, que son los que figuran en los planes de salvamento de cada playa.





SEGUNDO.- PUBLICAR el acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- COMUNICAR el acuerdo a la empresa Marsave Mallorca, SL, a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral y a la Dirección General de Emergencias.

Documento firmado electrónicamente al margen”

Lo cual se publica para general conocimiento.

(Firmado electrónicamente: 25 de septiembre de 2025)

***El alcalde**
Vicente Roig Tur)*

